

REMATRICULACION PROFESIONALES DE LA SALUD
RESOLUCION 404/2008

La resolución 404/2008 del Ministerio de Salud de la Nación establece nuevas condiciones de matriculación de todos los profesionales de la salud, como parte de un proceso de integración del MERCOSUR, que permitirá crear el **Registro Único de Profesionales de la Salud a nivel nacional**.

Para este fin se procederá a la **rematriculación de todos los profesionales de la salud**: profesionales, técnicos y auxiliares.

Ésta es **obligatoria** para todos los profesionales que realizan su ejercicio profesional en el ámbito de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** o en **organismos o instituciones pertenecientes al Estado Nacional**.

No obstante podrán registrarse **todos los profesionales que lo soliciten**, aunque no presten servicio en la Ciudad de Buenos Aires, ni en reparticiones del Estado Nacional, a sólo efecto de su registración a nivel nacional.

La rematriculación dará comienzo a partir **del 1º de agosto de 2008**, y será paulatina y por profesión. **A PARTIR DEL DÍA 1 NOVIEMBRE COMENZARÁ EL PROCESO DE REINSCRIPCIÓN PARA LOS FONOAUDIÓLOGOS.**

Se debe **solicitar turno** y realizar la **preinscripción** vía Internet a partir del 2 de mayo desde el portal del Ministerio de Salud de la Nación:

www.msal.gov.ar

El trámite de rematriculación es **gratuito** debiendo sólo abonarse la nueva credencial que será otorgada.

Las nuevas credenciales tendrán vigencia por el plazo de **CINCO (5) años**, contados a partir del año de la emisión de la misma y su vencimiento será coincidente con el del día y mes de la fecha de nacimiento del Profesional matriculado. Cumplido este plazo, el profesional deberá proceder a realizar el trámite de **renovación** de la credencial. La matrícula será de un color por especialidad.

La **matrícula actual** tendrá vencimiento y **será dada de baja** en el registro en las fechas que se exponen a continuación:

Credencial expedida hasta el 31-12-2000 - Baja 31-12-2009.

Credencial expedida entre 01-01-2001 y 31-12-2003 - Baja 31-12-2010.

Credencial expedida entre 01-01-2004 y 31-12-2005 - Baja 31-12-2011.

Credencial expedida entre 01-01-2006 y 31-12-2007 - Baja 31-12-2012.

Credencial expedida entre 01-01-2008 y 11-04-2008 - Baja 31-12-2013.

¿Cómo realizar el trámite?

Primero debe solicitar turno para la tramitación desde Internet completando el **"Modelo de Turno otorgado"**. Ahí se deberá incorporar los datos que le sean solicitados en los campos de la planilla para la consecución del respectivo turno. Una vez validados los datos y enviados al servidor del sistema, se indicará el turno (fecha, hora y lugar) que ha sido otorgado.

ASALFA

Cumplido este proceso, deberá imprimir la planilla que certifique su inscripción, la que contendrá los datos del turno y la fecha y hora de solicitud. El turno otorgado, una vez formalizado el trámite correspondiente, será considerado personal e intransferible, otorgándosele al usuario **un máximo de 30 minutos como tolerancia para ser recibido**.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) PRESENTACIÓN DE LA “PLANILLA DE TURNO OTORGADO”, QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PETICIONANTE DELANTE DEL AGENTE MATRICULADOR MINISTERIAL A MODO DE DECLARACIÓN JURADA.
- b) DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
- c) FOTOCOPIA DEL D.N.I. HOJAS 1, 2 Y LA CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO CAMBIO DE DOMICILIO.
- d) ORIGINAL DEL TÍTULO/DIPLOMA LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.
- e) FOTOCOPIA DOBLE FAX EN TAMAÑO A 4 DEL TITULO/DIPLOMA DE EGRESO DEBIDAMENTE LEGALIZADO
- f) FOTOCOPIA DE CONSTANCIA DEL NÚMERO DE CUIL O CUIT.
- g) DENUNCIA DE DOMICILIO REAL, NO PUDIENDO ESTABLECERSE EN DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS DONDE REALIZA SU ACTIVIDAD.
- h) CONSTITUIR DOMICILIO REAL Y PROFESIONAL, DEBIENDO CONSIGNAR EN ESTE ÚLTIMO AQUEL DE MAYOR TRASCENDENCIA PROFESIONAL Y/O CURRICULAR.
- i) DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE TELÉFONO DE LÍNEA
- j) DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR
- k) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- l) PRESENTAR LA CREDENCIAL OPORTUNAMENTE OTORGADA POR ESTE MINISTERIO
- m) ABONAR EL ARANCEL DE LA CREDENCIAL

Para finalizar el trámite el agente matriculador debe sellar al dorso del diploma o título el siguiente texto: “Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación, rematriculado, Registro Único de Profesionales, Dirección Nacional de Registro Único de Profesionales, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de fronteras” el cual deberá lucir el escudo nacional y reiterará el número de matrícula otorgado.